

DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

La Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, en base en lo dispuesto en los Artículos 1 Fracción I, 9, 10, 16, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 43, 54, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63 y 64 y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Artículo 53 del Decreto No. 8 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, los artículos 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con fundamento en los artículos sexto fracción XX y décimo octavo fracción XVII del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz y en el acuerdo **CONALEP.SORD.01.11.17** del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Colegio, al oficio de disponibilidad presupuestal para los procesos licitatorios SSE/0503/2017 de fecha 15 de Febrero del 2017 emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada No. LS-104S80823-0003-17, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80823-0003-17, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.**CONCEPTO**

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de vigilancia para las diferentes unidades administrativas del Colegio Estatal, conforme a las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico de las presentes bases.

CONDICIONES

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

- I) **Vigencia del Contrato:** A partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2017;
- II) **Pago:** Mensualmente por mensualidad vencida, mediante depósito electrónico en moneda nacional, dentro de los 15 días siguientes a la entrega de la factura debidamente requisitada, con copia de pago del IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) y cédula de determinación del SUA donde aparezca el personal que presta el servicio en el Colegio.;
- III) **Lugar de prestación del servicio:** en cada uno de los planteles cuyos domicilios se hace referencia en el anexo técnico de las presentes bases, de lunes a domingo y de acuerdo al horario establecido por el Colegio;
- IV) **Facturación:** a nombre del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, con RFC CEP 000829 5R6 y domicilio fiscal en la calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver;
- V) **Sostenimiento de precios:** por un término de 30 días naturales después de celebrada la junta de presentación y apertura de propuestas **aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.**
- VI) **Garantía del Servicio:** Garantizar la prestación del Servicio en los planteles, Cast y la Dirección General.

COMISIÓN DE LICITACIÓN

TERCERA.- El Procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por un grupo de servidores públicos de la Dirección General del Colegio. Esta Comisión tendrá amplias facultades

DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el L.A.E. Octavio Adolfo Fernández Trejo, Subcoordinador Administrativo, e integrada por los C. C.P. Lorena Figueroa Saldívar, Jefe de Recursos Financieros; Lic. Miguel Angel Juárez Jasso, Titular del Área Jurídica; C. P. Carlos De Arcángelis Rechy, Jefe de Programación y Presupuesto y el C. P. Oscar Rico López, Jefe de Adquisiciones. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, se invitará al Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CUARTA.- La junta de apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día **jueves 23 de febrero de 2017 a las 14:00 horas**, en las instalaciones de esta Dirección General, ubicadas en la Calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz. La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio arriba señalado, en el entendido **que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y apertura será desechada.**

REPRESENTACIÓN LEGAL

QUINTA.- Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la propuesta técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO** la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial vigente del otorgante y del aceptante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

INTEGRACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

SEXTA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados y firmados, uno con su propuesta técnica y otro con la económica, elaborándolas conforme a los criterios siguientes:

I.- Una sola opción de cotización, en pesos mexicanos, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- Los documentos elaborados por los licitantes que integren las proposiciones tanto técnica como económica, serán en original específicamente para la presente licitación y deberán **ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.**

III.- **La propuesta técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado por el representante legal**, en ella se señalará lo siguiente:

- a) Escrito de proposición en el que señale la descripción del servicio propuesto, señalando procedimientos, rutinas y periodicidad a seguir en cada una de las áreas objeto de la prestación del servicio, debiendo sujetarse a lo solicitado en el anexo técnico de las presentes bases de licitación.
- b) Escrito donde señale el número total de turnos, equipo y personal a utilizar para la prestación del servicio, debidamente uniformado y portando gafete de identificación.

DIRECCION GENERAL

Subcoordinación Administrativa

- c) Alta o Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se constata el giro de prestador de servicio de vigilancia.
- d) Carta compromiso de que en la prestación del servicio se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y fiscales que establezca la Ley, eximiendo de responsabilidad al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.
- e) Relación actualizada de la plantilla de trabajadores de la empresa participante.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad, que los trabajadores contratados a nombre de la empresa concursante es de contrato y se encuentran afiliados al IMSS y que este actualizado en con sus cuotas (último pago de las cuotas).
- g) Carta compromiso, mediante la cual el prestador del servicio se obliga a cubrir las faltas e incapacidades en un lapso no mayor a dos horas con otro vigilante, el periodo de garantía contara a partir del primer día de la inasistencia.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme al **Anexo 1**, de igual manera en caso de ser la participante persona moral.
- i) Copia de la Identificación oficial vigente del representante legal de la empresa participante.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave y no encontrarse en los supuestos de su artículo 45. **Anexo 2**.
- k) Copia de las dos últimas facturas expedidas por la empresa participante. Esto con la finalidad de verificar la validez y autenticidad fiscal de los comprobantes expedidos.
- l) Relación de clientes que deberá tener nombre o razón social y domicilio de los mismos.
- m) Escrito en el que el proveedor, declare bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido y el alcance de las bases, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas. **Anexo 5**
- n) Escrito donde señale la dirección de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico donde se podrán realizar las notificaciones que deriven de la presente licitación.
- o) Escrito en el que el proveedor, declare bajo protesta de decir verdad que conoce la ubicación de los planteles y áreas donde se prestarán los servicios. **Anexo 6**
- p) Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de los impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, con fundamento en lo estipulado por el Artículo 9-Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz o escrito de solicitud de Constancia de obligaciones fiscales presentado ante la Dirección General de Recaudación debidamente sellada de recibido o escrito donde declare bajo protesta de decir verdad que realizó el tramite vía internet y copia del pago del banco.
- q) Registro vigente en el padrón de proveedores de la SEFIPLAN.
- r) Oficio de invitación.
- s) Copias del permiso federal y estatal para prestar el servicio de seguridad privada.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

IV.- La propuesta económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado por el representante legal, en ella se señalará lo siguiente:

- a) El precio del servicio por la totalidad de las unidades administrativas del Colegio, en forma mensual y global por el período a contratar, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado.
- b) Escrito donde mencione la fecha de inicio y vigencia de la prestación del servicio, así como todas las demás condiciones de contratación, mismas que deberán ajustarse a lo señalado en la base segunda de la presente licitación.

DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativac) Escrito de aceptación de pago electrónico conforme al **Anexo 3**.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre el precio unitario y global se tendrá como válido el unitario.

DICTAMEN TÉCNICO

SÉPTIMA.- Una vez concluida la Junta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se turnarán las proposiciones técnicas al área de Infraestructura y Adquisiciones dependiente de la Subcoordinación Administrativa de este Colegio, para que proceda a la elaboración del dictamen técnico.

OCTAVA.- El dictamen técnico se formulará por escrito, conteniendo de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan las especificaciones y características que se estipularon dentro de las bases de la presente licitación.

NOVENA.- El dictamen técnico sustentará, en su aspecto de evaluación técnica, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO

DÉCIMA.- El dictamen técnico económico será emitido por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis del cual es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

DÉCIMA PRIMERA.- El dictamen técnico económico y fallo de la presente licitación se emitirá el día **24 de febrero del 2017**, mismo que será comunicado por escrito el **24 de febrero del 2017** a las 12:00 horas a los participantes.

INNEGOCIACIONES DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES

DÉCIMA SEGUNDA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada;
- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la Convocante;
- Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación;

En caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se hará acreedor a las sanciones del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles".

DECIMA CUARTA.- Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. Los Órganos de Control Interno de las Instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Competencia Económica y podrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilará, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas".

DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa**DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES**

DÉCIMA QUINTA.-De acuerdo al Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio de hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- La adjudicación del servicio se efectuará de manera integral, al licitante que cumpla con las bases, especificaciones y turnos requeridos en el anexo técnico y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Se preferirán especificaciones de calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la Convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior en términos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O PEDIDO

DÉCIMA SÉPTIMA.- El licitante adjudicado o su representante legal con base en los Artículos 27 y 60 siendo el monto mayor a los 1,135 salarios mínimos (\$90,845.39), deberán presentar ante la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz en original o copia certificada y copia para cotejo de la 17:00 a las 19:00 hrs. el **24 de febrero del 2017** para efectos de la suscripción del contrato, con base en el Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la siguiente documentación legal.

- a) Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de persona física o moral.
- b) Acta Constitutiva de la Sociedad, en el caso de personas morales.
- c) Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.
- d) Identificación oficial vigente del licitante o en su caso de su representante legal.
- e) Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato.

De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA OCTAVA.- En conformidad al Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Artículo 22 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado vigentes y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos o pedidos correspondientes, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la

DIRECCIÓN GENERAL
Subcoordinación Administrativa

Llave, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ PORCIENTO), del monto total del contrato (**multiplicando el importe a percibir por el servicio por el número de meses que abarca el contrato**), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, asimismo por la naturaleza del servicio deberá estar vigente por un período de trece meses a partir de la firma del contrato, conforme al **Anexo 4**. El incumplimiento de la entrega de la fianza en el tiempo previsto, será causa de rescisión del contrato..

Cuando exista incumplimiento parcial y/o total del contrato, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

RESCISIÓN DE CONTRATO

DÉCIMA NOVENA.- La Dirección General de CONALEP en el Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el pedido o contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

VIGÉSIMA.- Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la dependencia podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- a) No haya licitantes;
- b) Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- c) Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la invitación y en las bases respectivas;
- d) No lo permita el presupuesto;
- e) Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- f) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Así mismo y de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando solo se cuente con una propuesta, la Convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación.

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA.- La convocante podrá cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

RECURSO DE REVOCACIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, el cual deberá ser interpuesto ante la Contraloría General del Estado, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o

DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PENAS CONVENCIONALES

VIGÉSIMA TERCERA.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los proveedores o licitantes que infrinjan dicha Ley se les aplicarán las penas convencionales siguientes:

- a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la Capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.
- c) Al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de la Ley de referencia, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.
- d) Las penas convencionales de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

VIGÉSIMA CUARTA.- En conformidad con el Artículo 39 fracción XII y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- a) Cuando el participante ganador una vez celebrado el pedido o contrato respectivo se atrase en la entrega del servicio, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día natural de atraso, sobre el importe total del contrato por cada turno pendientes de entregar, en el cual será deducido del importe total a pagar de la factura que para el pago se tramite, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.
- b) Cuando sin causa justificada incumpla en las entregas del servicio en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al incumplimiento del contrato.

MODIFICACION DE LAS BASES

VIGÉSIMA QUINTA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a la Dirección General de Conalep en el Estado de Veracruz, sito en calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz; o bien comunicarse a los teléfonos y fax 818-50-13 y 818-47-73, e-mail: infraestructura524@prodigy.net.mx, oricol@conalepveracruz.edu.mx

Atentamente*"Orgullosamente CONALEP"*

Xalapa, Ver., a 16 de Febrero de 2017

L.A.E. Octavio Adolfo Fernández Trejo
Subcoordinador Administrativo

DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104S80823-0003-17 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Cons	Domicilio	Servicio de vigilancia
1	PLANTEL VERACRUZ I Paseo Floresta Oriente, esq. Bahamas Fraccionamiento Floresta; C.P. 91948 Veracruz, Ver.	2 personas de 12 Horas cada una
2	PLANTEL DON JUAN OSORIO LOPEZ Av. Universidad km. 9.5 Col. El Tesoro; C.P. 96536 Coatzacoalcos, Ver.	2 personas de 12 Horas cada una
3	PLANTEL POTRERO Congregación General Miguel Alemán Domicilio Conocido; C.P. 94963 Potrero Atoyac, Ver.	2 personas de 12 Horas cada una
4	PLANTEL JUAN DIAZ COVARRUBIAS Calle Conalep No. 1 Col. Obrera; C.P. 95850 Juan Díaz Covarrubias, Ver.	2 personas de 12 Horas cada una
5	PLANTEL DR. GONZALO AGUIRRE B. Av. Papaloapan S/N Col. Francisco Villa; C.P. 95347 Cosamaloapan, Ver.	2 personas de 12 Horas cada una
6	PLANTEL VERACRUZ II Prolongación Cuauhtémoc esq. Verduzco, Fraccionamiento Los Pinos C.P. 91870 Veracruz, Ver.	2 personas de 12 Horas cada una
7	PLANTEL MANUEL RIVERA CAMBAS Jorge Serdán No. 32, Col. El Mirador CP. 91170, Xalapa, Ver.	2 personas de 12 Horas cada una
8	PLANTEL LIC. JESÚS REYES HEROLES Segunda de General Silva y Nacional S/N, Congreg. Santiago de la Peña; C.P. 92770 Tuxpan, Ver.	2 personas de 12 Horas cada una
9	PLANTEL POZA RICA Calle Misantla S/N, Ejido Arroyo del Maíz; C.P. 93230, Poza Rica, Ver.	2 personas de 12 Horas cada una
10	PLANTEL DR. GUILLERMO FIGUEROA Av. Dr. Guillermo Figueroa Cárdenas S/N, Col. Buena Vista; C.P. 95790 San Andrés Tuxtla, Ver.	2 personas de 12 Horas cada una
11	PLANTEL MANUEL MAPLES ARCE Prolongación 16 de Septiembre S/N, C.P. 93400, Papantla, Ver.	2 personas de 12 Horas cada una
12	PLANTEL ORIZABA Calle del Cerro S/N, Col. El Espinal CP. 94330, Orizaba, Ver.	2 personas de 12 Horas cada una
13	CAST COATZACOALCOS Av. Universidad km. 9.5 Col. El Tesoro; C.P. 96536 Coatzacoalcos, Ver.	2 personas de 12 Horas cada una
14	DIRECCIÓN GENERAL Domicilio: Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver.	2 personas de 12 Horas cada una
15	VEGA DE ALATORRE Carretera Federal Nautla-Cardel Km. 180 Emilio Carranza, Ver.	2 personas de 12 Horas cada una

Francisco González Bocanegra 37,
Col. Adalberto Tejeda , Xalapa Ver., 91070.
Tel./Fax.: (228) 818-5013 y 818-4855
Jefatura de Infraestructura y Adquisiciones
oricol@conalepveracruz.edu.mx,
infraestructura524@prodigy.net.mx

DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

FUNCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DEL PROVEEDOR A TRAVÉS DEL PERSONAL CON EL QUE PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA:

Vigilante:

- Personal en turnos de 12 horas por cada uno.
- Vigilar la protección de las instalaciones, bienes y mercancías ubicadas en las áreas que están bajo su responsabilidad de los planteles, Cast y Dirección General.
- Coadyuvar el acceso personal y vehicular dentro de los planteles, Cast y Dirección General.
- Reportar de inmediato cualquier destrucción, daño o menoscabo o perjuicio que se ocasione a las instalaciones, inmuebles, mobiliario y equipo que se encuentren dentro de los planteles, Cast y Dirección General.
- Llevar a cabo el registro de bitácoras de los acontecimientos resultantes del desarrollo de las funciones inherentes a los servicios; así como el control de estos documentos.
- Hacer cumplir las disposiciones de seguridad, evitar estacionamientos irregulares, informando cualquier obstrucción sobre vialidades en los planteles, Cast y Dirección General.